



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00190725-UNC-ME#FCQ- Desig y lic Dr. Iribarren Ad Referendum

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al Dr. Pablo IRIBARREN, en un cargo de Profesor Titular (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes.

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio y su continuidad;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior, la licencia sin goce de haberes del Dr. Pablo **IRIBARREN (Legajo 32.059)** en el cargo de **Profesor Asociado (DS) - código 107-** concurso- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, justificándole las inasistencias en idénticas funciones a partir del **01-10-2020** y hasta el día de ayer ,con cargo al artículo 49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Pablo **IRIBARREN (Legajo 32.059)**, en un cargo de **Profesor Titular (DS) - código 103-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021, en reemplazo de la Dra. Virginia Elena Rivero (Legajo 26.911)**, recociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-10-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Iribarren, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.pr